

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria liquídense las agencias y costas procesales a que fue condenada la parte **demandada** en este proceso.

Santiago de Cali, junio 25 de 2021.

LIQUIDACION DE AGENCIAS Y COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Pago por Notificación	\$ 11.500
Pago por Registro de Embargo	\$ 37.500
Pago por Registro de Embargo	\$ 37.500
Agencias en Derecho	\$ 1.000.000
TOTAL	\$ 1.086.500

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SEDE
DESCONCENTRADA SILOE
AUTO DE TRÁMITE No 100
Radicación No. 2019-00211-00

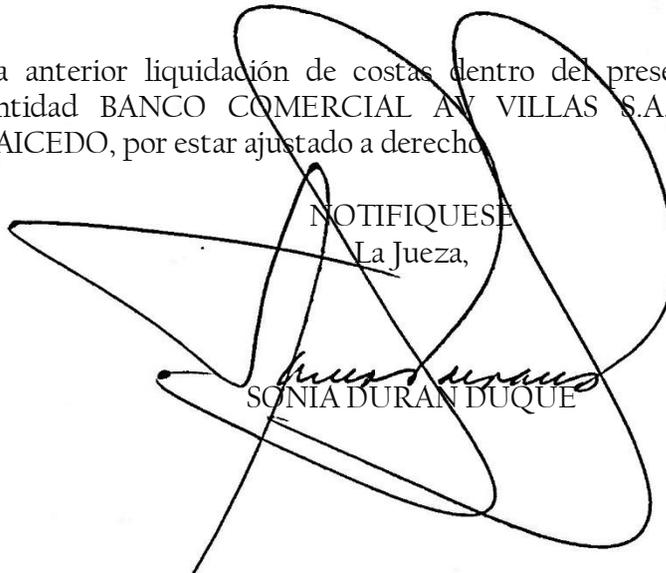
Santiago de Cali, Junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas. En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE

APRUEBASE la anterior liquidación de costas dentro del presente proceso Ejecutivo que promueve la entidad BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., contra el señor JORGE HERNANDO CAICEDO, por estar ajustado a derecho.

NOTIFIQUESE
La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 99 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 30 JUN 2021
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria